



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 134-CENACARM-ESM-2019

Armenia, Quindío 10 de Julio de 2019

Señor

JAIRO DIEGO PORTILLA TORO

Cedula de ciudadanía N° 12.997.121 de Pasto (N).

REPRESENTANTE LEGAL

AUDIOCOM SAS

Nit 814003448-2

Dirección: Cra. 14 No. 75-76 piso 5

Teléfono: (031) 3791900 Ext. 100 Cel.: 3173682869

Bogotá. D.C

Correo electrónico: gerenciademercadeo@audiocom.com.co, coordinadorejecafetero@audiocom.com.co

Cuenta Bancaria: Cuenta corriente No. 00508968675 BANCOLOMBIA

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA para el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141 - CENACARM-ESM-2019, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, AUDIFONOS Y MATERIAL ORTOPEDICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 Y SUS UNIDADES SATELITES EN ARMENIA, BIVEN EN CARTAGO, BIAYA EN MANIZALES Y BASAM EN PEREIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

Mediante el presente documento el ORDENADOR DEL GASTO el Señor MAYOR JHON JAIRO PARRA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.158.740 expedida en Bogotá D.C, nombrado mediante orden semanal N°001 del 05 de enero de 2019 en cumplimiento al radicado N°20183157159243:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 de fecha 13 de diciembre de 2018 plan de traslados II semestre 2018 debidamente posesionado mediante el acta N° 004774 del 04 de enero de 2019 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA, con NIT. 830.039.670-5 que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN-DGSM-CENACARM-ESM informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Mayor JHON JAIRO PARRA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.158.740 expedida en Bogotá D.C, en calidad de competente contractual debidamente facultado para conocer de este proceso de conformidad con el acta de posesión N° 004774 del 04 de enero de 2019, para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DGSM – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT. 830.039.670-5.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
AV. Centenario N°25N-00 Armenia Quindío
Tel: 7495700

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico cenacarmen@buzonejercito.mil.co



ACEPTACION DE LA OFERTA No 134-CENACARM-2019 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 141 -CENACARM-ESM-2019, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE AUDIFONOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 Y SUS UNIDADES SATELITES EN ARMENIA, BIVEN EN CARTAGO, BIAYA EN MANIZALES Y BASAM EN PEREIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

2. CONTRATISTA: AUDIOCOM SAS con Nit 814003448-2 Representado legalmente por el señor JAIRO DIEGO PORTILLA TORO identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.997.121 de Pasto (N).

3. OBJETO SUMINISTRO DE AUDIFONOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 Y SUS UNIDADES SATELITES EN ARMENIA, BIVEN EN CARTAGO, BIAYA EN MANIZALES Y BASAM EN PEREIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos objeto del presente Contrato se deberá entregar en el almacén del establecimiento de Sanidad Militar sin costo adicional, correspondientes a la necesidad así:

UNIDAD	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTOS
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC08	La ejecución del contrato se efectuará en las instalaciones del oferente, en la ciudad de Armenia.	SA01
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR- BASMA	La ejecución del contrato se efectuará en las instalaciones del oferente, en la ciudad de Pereira	SA02
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - BIAYA	La ejecución del contrato se efectuará en las instalaciones del oferente, en la ciudad de Manizales	SA03
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - BIVEN	La ejecución del contrato se efectuará en las instalaciones del oferente, en la ciudad de Cartago.	SA04

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$18.000.000,00), soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 29419 de fecha 04 de junio de 2019. Según posición catalogo del gasto A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO - RECURSO 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

Los precios que se encuentran detallados a continuación fueron los cotizados por el oferente en su propuesta económica por precios unitarios:

HEROES DICIENTENARIOS
EJCA
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
AV. Centenario N°25N-00 Armenia Quindío
Tel: 7495700
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico cenacarmen@buzonejercito.mil.co



ACEPTACION DE LA OFERTA No 134-CENACARM-2019 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 141 -CENACARM-ESM-2019, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE AUDIFONOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 Y SUS UNIDADES SATELITES EN ARMENIA, BIVEN EN CARTAGO, BIAYA EN MANIZALES Y BASAM EN PEREIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

No	PROPONENTE	CEDULA	PROPUESTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS
1	AUDIOCOM IPS	814.003.448	\$ 1.290.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROPUESTA A PRECIOS UNITARIOS AUDIOCOMIPS
1	42144003	AUDIFONO GAMA BASICA: Micrófonos Direccionales Adaptativos - 4 canales - Rangos de adaptación de pérdidas de Leves a severas. - 2 destinos de sonido ambiental (2 programas manuales) - Audiometría In Situ - Sistema de manejo del Feedback sofisticado - 3 Programas manuales. - Compresión WDRC - Limitación Lineal. - Reducción de ruido. - Realce de Habla - Manejo de ruido de viento. - DAI - tele bobina - CIC y Full concha Potentes. - BTE de alta Potencia, - Tecnología de Recibidor en el canal. - Adaptación abierta - Compatibilidad con receptores integrado para sistemas FM. - Registro de Datos.	UN	1	\$ 430.000,00
2	42144003	AUDIFONO GAMA INTERMEDIA: Micrófonos Direccionales Adaptativos - 8 canales - Rangos de adaptación de pérdidas de Leves a severas. - Rangos de adaptación de pérdidas Leves a Severas. - 2 destinos de sonido ambiental en un solo programa automático (2 programas automáticos) - Audiometría In Situ - Sistema de manejo del Feedback - 3 Programas manuales. - Compresión WDRC - Limitación Lineal. - Reducción de ruido. - Realce de Habla - Sistema inalámbrico - Manejo de ruido de viento. - DAI - tele bobina - CIC y Full Concha Potentes. - BTE de alta Potencia, - Tecnología de Recibidor en el canal. - Adaptación abierta - Compatibilidad con receptores integrado para sistemas FM. - Registro de Datos.	UN	1	\$ 430.000,00
3	42144003	AUDIFONO GAMA INTERMEDIA ALTA: Micrófonos direccionales adaptativos - 16 canales. - Rangos de adaptación de pérdidas Leves a Severas. - 3 destinos de sonido ambiental en un solo programa automático (3 programas automáticos) - Audiometría In Situ - Sistema de manejo del Feedback sofisticado - 3 Programas manuales. - Compresión WDRC - Limitación Lineal. - Reducción de ruido. - Realce de Habla - Sistema inalámbrico - Manejo de ruido de viento. - DAI - tele bobina - CIC y Full concha Potentes. - BTE de alta Potencia, - Tecnología de Recibidor en el canal. - Adaptación abierta - Compatibilidad con receptores integrado para sistemas FM. - Registro de Datos.	UN	1	\$ 430.000,00
TOTALES					\$ 1.290.000,00

Nota: LOS AUDÍFONOS, SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 424 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
AV. Centenario N°25N-00 Armenia Quindío
Tel: 7495700
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico cenacarmen@buzonejercito.mil.co



ACEPTACION DE LA OFERTA No 134-CENACARM-2019 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141 -CENACARM-ESM-2019, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE AUDIFONOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 Y SUS UNIDADES SATELITES EN ARMENIA, BIVEN EN CARTAGO, BIAYA EN MANIZALES Y BASAM EN PEREIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo a la necesidad del servicio por parte del ESM se ajustaran las cantidades del mismo.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL- SANIDAD MILITAR -CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales mensuales del contrato al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN- EJERCITO NACIONAL -CENA REGIONAL ARMENIA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARAGRAFO PRIMERO: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar por escrito al día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:
 - Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
 - Copia del Acta consorcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la prestación del suministro objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

9. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No 02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública y a las condiciones Técnicas adicionales

10. GARANTIAS SOLICITADAS



Por mi patria, mi lealtad es el honor
AV. Centenario N°25N-00 Armenia Quindío
Tel: 7495700
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico cenacarmen@buzonejercito.mil.co



ACEPTACION DE LA OFERTA No 134-CENACARM-2019 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141 -CENACARM-ESM-2019, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE AUDIFONOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 Y SUS UNIDADES SATELITES EN ARMENIA, BIVEN EN CARTAGO, BIAYA EN MANIZALES Y BASAM EN PEREIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más	Contratista 100%

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-ESM- CENAC-ARMENIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más, estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes a seguridad social y demás establecidos por la Ley.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
AV. Centenario N°25N-00 Armenia Quindío
Tel: 7495700
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico cenacamen@buzonejercito.mil.co



2. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro de bienes. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
6. Los contratistas que suministraran los bienes se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo suministrara los bienes objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 - Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
 - Documento de identidad original.
 - Orden de bienes autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM
 - Formato de autorización debidamente diligenciado.
7. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara los registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
8. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
9. Capacitar y socializar al personal de la entidad contratada, en los contenidos del Plan Integral de Salud contenido en los Acuerdos 002 y 010 de 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los modifiquen.
10. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos que ocurran con los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. en la institución del contratista, que afecten ambas partes.
11. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
12. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte del personal de autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
13. El Contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
AV. Centenario N°25N-00 Armenia Quindío
Tel: 7495700
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico cenacarmen@buzonejercito.mil.co



ACEPTACION DE LA OFERTA No 134-CENACARM-2019 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141 -CENACARM-ESM-2019, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE AUDIFONOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 Y SUS UNIDADES SATELITES EN ARMENIA, BIVEN EN CARTAGO, BIAYA EN MANIZALES Y BASAM EN PEREIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

14. Dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la entidad reportara al Establecimiento de Sanidad Militar el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
15. El contratista debe informar al momento de la suscripción del acta de inicio el nombre y teléfono celular de la persona encargada de la coordinación del contrato, que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud. Así mismo para la realización de pedidos. Esta línea será de uso por parte del personal de referencia y contra referencia del establecimiento de sanidad militar. Así mismo será la persona encargada de reportar mensualmente los primero 05 días al supervisor la siguiente información: pacientes atendidos, valor del contrato, valor del consumo mensual y saldo del contrato.
16. Los bienes solicitados deberán entregarse en la entidad la cual los ofrece, no podrán ser tercerizados.
17. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM, en especial la auditoria concurrente
18. Los Bienes a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001
19. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los bienes contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el bien que oferte; En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente por los bienes suministrados ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM
20. Los bienes suministrados deberán tener como mínimo un año de garantía.
21. El oferente informara mensualmente al supervisor del contrato acerca de los elementos suministrados a los ESM BAS08 en Armenia, BIVEN en Cartago, BIAYA en Manizales y BASMA en Pereira, con planillas soportes de asistencia al programa por parte de los usuarios.
22. Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:
 - Accesibilidad física: La entidad se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario paciente con discapacidad, anciano y/o niño).
 - Accesibilidad geográfica: La entidad se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial.
 - Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: La entidad se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la entrega de los bienes.
23. Para la toma de medidas de audifonos (grupo 2), si el paciente se encuentra hospitalizado, el oferente debe garantizar la realización de toma de medidas en el centro asistencial donde se encuentre el usuario.
24. Para los elementos ortopédicos (grupo 3) el oferente deberá tomar las medidas y entregar los bienes en las ciudades donde se requieran (Pereira, Manizales, Cartago y Armenia)
25. Aquellos bienes que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante concepto de la subdirección científica o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.
26. Los Establecimientos de Sanidad Militar BAS08, BASMA, BIAYA Y BIVEN, en coordinación con el supervisor del contrato, atenderá las necesidades de los usuarios del ESM, el contratista deberá ofrecer los bienes ofertados en el contrato con los mismos valores de suministro, con el fin de que los pacientes puedan cubrir sus necesidades con el presupuesto asignado y sin necesidad de hacer pagos adicionales, contando con un periodo de entrega no superior a una semana una vez entregada la formula por parte del paciente.
27. Deberá tener estructurado el Sistema de Atención al Usuario.
28. Los bienes se entregaran en la ciudad de Armenia, Pereira, Manizales y Cartago
29. Los elementos deberán contar con su respectiva ficha técnica

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA



Por mi patria, mi lealtad es el honor
AV. Centenario N°25N-00 Armenia Quindío
Tel: 7495700
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico cenacamen@buzonejercito.mil.co



ACEPTACION DE LA OFERTA No 134-CENACARM-2019 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141 -CENACARM-ESM-2019, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE AUDIFONOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 Y SUS UNIDADES SATELITES EN ARMENIA, BIVEN EN CARTAGO, BIAYA EN MANIZALES Y BASAM EN PEREIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
5. Se efectuara una valoración mensual integral a los pacientes por parte del equipo interdisciplinario del ESM 3026, para verificar el avance en el tratamiento efectuado por la entidad prestadora de los servicios

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL la ejecución del presente contrato se realizara a través del SMSM LINA MARIA CARMONA MENDIETA GERENTOLOGA ESM BAS08 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. Conforme a la resolución N° 249 del 14 de Junio de 2019 de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - DGSM- CENACARM-ESM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - DGSM- CENACARM-ESM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - DGSM- CENACARM-ESM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
- d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - DGSM- CENACARM-ESM considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g) El MDN - DGSM- CENACARM-ESM no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o



Por mi patria, mi lealtad es el honor
AV. Centenario N°25N-00 Armenia Quindío
Tel: 7495700
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico cenacarmen@buzonejercito.mil.co



ACEPTACION DE LA OFERTA No 134-CENACARM-2019 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141 -CENACARM-ESM-2019, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE AUDIFONOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 Y SUS UNIDADES SATELITES EN ARMENIA, BIVEN EN CARTAGO, BIAYA EN MANIZALES Y BASAM EN PEREIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - DGSM- CENACARM-ESM la información que le requiera.

h) El supervisor designado deberá al momento de salir a vacaciones o al cumplir un traslado como funciones propias de su cargo o cualquier otro evento que le impida seguir cumpliendo como supervisor, deberá informar al ordenador del gasto mediante escrito el motivo por el cual no seguirá ejerciendo sus funciones de supervisión y un informe detallado del estado del contrato.

l. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:

Tendrá las siguientes facultades en particular

- 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente aceptación de oferta.
- 2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
- 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARM Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- 5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
- 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
- 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
AV. Centenario N°25N-00 Armenia Quindío
Tel: 7495700
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico cenacarmen@buzonejercito.mil.co



ACEPTACION DE LA OFERTA No 134-CENACARM-2019 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141 -CENACARM-ESM-2019, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE AUDIFONOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 Y SUS UNIDADES SATELITES EN ARMENIA, BIVEN EN CARTAGO, BIAYA EN MANIZALES Y BASAM EN PEREIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - DGSM- CENACARM-ESM, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - DGSM- CENACARM-ESM podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - DGSM- CENACARM-ESM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15.PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - DGSM- CENACARM-ESM se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército



Por mi patria, mi lealtad es el honor
AV. Centenario N°25N-00 Armenia Quindío
Tel: 7495700
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico cenacarmen@buzonejercito.mil.co



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 134-CENACARM-2019 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141 -CENACARM-ESM-2019, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE AUDIFONOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASOS Y SUS UNIDADES SATELITES EN ARMENIA, BIVEN EN CARTAGO, BIAYA EN MANIZALES Y BASAM EN PEREIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Mayor JHON JAIRO BARBA RODRIGUEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
ORDENADOR DEL GASTO

ABG LAURA MARCELA CASTRO
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

Revisó

CT MELAN GIRALDO SEBASTIAN
JEFE DE CONTRATACION

Melan Giraldo Sebastián
Oficial del Ejército
C.M. 1053778952

ADMON EDWIN ALFONSO BARREA
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

Supervisor (Nombrado mediante Resolución No. (249 del 14 de Junio de 2019)

LINA MARIA CARMONA HERNANDEZ
SUPERVISOR



Por mi patria, mi lealtad es el honor
AV. Centenario N°25N-00 Armenia Quindío
Tel: 7495700
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico cenacarmen@buzonejercito.mil.co

